

Decreto Ley 4022

**MODIFICA LEY N° 3470 - ADHIÉRESE LA PROVINCIA AL REGIMEN DE ADICIONALES
DECRETO NACIONAL 1983/83 PERSONAL AGRUPAMIENTO SANITARIO ASISTENCIAL**

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Régimen de Adicionales en vigencia para el Personal del Agrupamiento Sanitario Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, que fuera instituido por Ley N° 3470/79 y modificada por Ley N° 3540/80, a efectos de compatibilizarlo con el régimen siguiente aprobado en el orden Nacional mediante Decreto N° 1893 de fecha 28 de Julio de 1983 acorde con las posibilidades presupuestarias de la Provincia.

ARTICULO 2.- Las modificaciones que en base a la facultad otorgada por el artículo anterior, establezca el Poder Ejecutivo tendrán vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1983, quedando derogadas desde ese momento todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan al nuevo régimen que se instituya de conformidad a la presente Ley.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:06:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa